

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su revisión correspondiente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Noviembre diecisiete (17) de 2021.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2284

RAD: 760014189003-2021-00785-00

SOLICITANTES: SERGIO ANDRES PATIÑO QUIGUACAMA Y YAMILETH
CARMONA CASTILLO

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Los ciudadanos SERGIO ANDRES PATIÑO QUIGUACAMA Y YAMILETH CARMONA CASTILLO, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil que formulan los señores SERGIO ANDRES PATIÑO QUIGUACAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.538.008 y YAMILETH CARMONA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.629.954, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO.- FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día DIEZ (10) de DICIEMBRE de 2021 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez, y/o a través de la plataforma LIFESIZE, acorde a las directrices que imparta el C.S. de la Judicatura, para dicho mes.

NOTIFIQUESE,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **184** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **19 NOV 2021**

a las **8:00 am**


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria